

Sabanalarga – Atlántico, 18 de noviembre de 2021

**RADICACION** 08-638-40-89-001-2016-00101-00 ( CON SENTENCIA)  
**PROCESO** EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA  
**EJECUTANTE** COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDIPRISA  
**EJECUTADO** OSWALDO LOPEZ SOLANO – YANETH GOMEZ ZAMBRANO

**INFORME SECRETARIAL.:** Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación y no presenta embargo de remanente. Dígnese Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- EL SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO**  
**Sabanalarga – Atlántico, 18 de noviembre de 2021**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial.

**RESUELVE:**

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDIPRISA, a través de apoderado judicial, Dr. Wulfran Peña Caballero, en contra de los señores OSWALDO LOPEZ SOLANO – YANETH GOMEZ ZAMBRANO, por pago total de la obligación.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de la demandada.
3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
4. Decrétese el desglose del título valores que sirvió como título de recaudo ejecutivo (letra de cambio) y entréguesele a la parte ejecutada con las respectivas anotaciones o constancias que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad de confirmad al artículo 116, literal C del C. G. P.
5. Ordénese que por secretaría se libren los oficios correspondientes.
6. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 138 DE  
FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**  
**LA JUEZ**  
**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b5d356feda39c1f2ff75b454bcf45c55255fe9ea3a1d8ce07ad73766940a208**

Documento generado en 18/11/2021 03:03:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>